



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

CIRCULAR SAF 002/01/2019

CC. TITULARES Y ADMINISTRADORES O PERSONA HABILITADA PARA REALIZAR FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 29, Capítulo 6 "De la obligatoriedad para informar", del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas, donde se expone lo siguiente:

... "El Director de la entidad académica entregará a la Secretaría de Administración y Finanzas, al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias conforme a los procedimientos y formatos autorizados por dicha Secretaría; además, lo hará público en un lugar visible para la comunidad y en el portal de la entidad académica de la página web de la Universidad Veracruzana".

Es necesario que todas las Entidades Académicas publiquen a más tardar un mes posterior al cierre de cada semestre, en su portal de internet, el informe de ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias del Comité Pro-Mejoras, mismo que deberá corresponder con la información contenida en los informes presupuestales.

ATENTAMENTE

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"
Xalapa, Enríquez, Ver., a 29 de enero de 2019



Mtro. Salvador Tapia Spinoso
Secretario